



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 60-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital » ptas
Fuera de la Capital. » »

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas. — De años anteriores, 5

INSCRIPCIONES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1970

Lunes 23 de marzo

Número 67

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

Circulares sobre estricnina

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento para su aplicación, he tenido a bien autorizar a don José Luis Arnáiz Gil, arrendatario del acotado de caza del término municipal de Villanueva de Argaño, para que a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en dicho término, a objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento y evitación de posibles desgracias personales y de los animales domésticos.

Burgos, 6 de marzo de 1970.
El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa Vázquez.
1.091.—123,00

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento para su aplicación, he tenido a bien autorizar al Alcalde de la Entidad local de Castellanos de Bureba, para que, a partir de los 8 días siguientes a la publicación de la presente circular pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina por dicho tér-

mino, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de desgracias personales y de animales.

Burgos, 6 de marzo de 1970.
El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa Vázquez.
1.055.—117,00

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento para su aplicación, he tenido a bien autorizar al Ayuntamiento de Guadilla de Villamar, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en dicho término municipal, al objeto de exterminar los animales que merodean por el campo.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de desgracias personales y de animales.

Burgos, 13 de marzo 1970.
El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa Vázquez.
1.128.—113,00

Providencias Judiciales

Audiencia Provincial

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
Y REQUERIMIENTO

En el rollo de Sala de la causa número 306/67, procedente

del Juzgado de Instrucción de Burgos-2, seguida por infracción de la Ley de 24 de diciembre de 1962, contra Robert Howard Rohver, se ha acordado requerir al mismo, en virtud de la sentencia dictada con fecha catorce de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, para que en el plazo de ocho días haga efectiva la multa de quince mil pesetas, que le ha sido impuesta, y del importe de las indemnizaciones, concedidas a los perjudicados Alberto García Sarralde, Manuela Sagarna Orbeago y Evangelina Urieta Echevarría, por daños y perjuicios corporales, en cantidad de ciento setenta mil pesetas, once mil y diez mil pesetas respectivamente; requiriéndole así mismo para la entrega del permiso de conducir a fin de cumplir la pena de privación del mismo que le ha sido impuesta por término de seis meses.

Y en cumplimiento de lo mandado y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Burgos, a seis de marzo de mil novecientos setenta.—El Secretario, (ilegible).

1.058.—183,00

Burgos

Cédula de notificación
y emplazamiento

D. Felipe Hernando Muñoz,
Secretario del Juzgado Municipal número dos de Burgos,

Dey fe: Que en los autos de proceso civil de cognición, seguidos en este Juzgado bajo el número 39 de 1970, a instancia del Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de don Andrés González Grijalba, mayor de edad, casado, bombero y vecino de Burgos, San Gil, 7, 1.º, que actúa por sí y como legal representante de su esposa doña Consuelo Martínez Peña, contra don Angel Ayala Mínguez y su esposa doña Aurea García Pardo; doña Natalia Pérez Izquierdo, don Mateo Suazo Gómez y esposa Teodora Martínez Oca; don Jesús Berzosa Lucio y esposa Micaela Echeverz/Lopereña; doña Florencia Pineda del Hoyo, don Vicente Herrera Rodríguez y esposa María de la Mota Redondo; don Evencio Martínez Bartolomé y esposa doña Alejandra Charles Rodríguez y a los herederos de doña Lucila Fernández Aguilar, viuda de don David Díez, titular que fue de la mercería sita en planta baja, mano izquierda, de la casa número 7, de la calle San Gil, de esta capital. sobre declaración de obras precisas para la reparación de daños en la vivienda del actor, y otros extremos, en cuyos autos se ha acordado en providencia de esta fecha emplazar a los herederos desconocidos de doña Lucila Fernández Aguilar, viuda de don David Díez, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días, se personen en autos, teniendo en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias de demanda y documentos, y una vez se personen se les concederá el plazo que la Ley concede para contestar a dicha demanda, previniéndoles que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a los herederos de doña Lucila Fernández Aguilar, viuda de don David Díez, expido el presente en Burgos, a siete de mar-

zo de mil novecientos setenta.— El Secretario, Felipe Hernando Muñoz.

1.093.—325,00

Aranda de Duero

D. José Manuel Martínez Pereda Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el núm. 41 de 1969, a instancia de don Eloy Blanco López, contra don Pablo Arribas Gómez, vecinos de esta localidad, he acordado sacar a segunda subasta el siguiente bien mueble:

Un camión marca Pegaso, matrícula BU-12-807, de 7.500 kgs. de carga. Valorado para esta segunda subasta en la cantidad de 22.500 pesetas.

Haciendo saber a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor del camión; y que la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día once de abril y hora de las doce.

Dado en Aranda de Duero, a veintiseis de febrero de mil novecientos setenta.— El Juez, José Manuel Martínez Pereda. El Secretario, (ilegible).

1.094.—190,00

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido, en resolución de esta fecha dictada en las diligencias previas, número 60 de 1970, seguidas por daños en la barrera del paso a nivel existente en esta villa, carretera general Madrid Irún, al colisionar sobre ella el turismo, marca Mercedes, matrícula 8189-CH-33, propiedad y

conducido por David Karsenty, súbdito francés, con residencia en Bordeaux, y con domicilio desconocido en España, ha acordado citar ante este Juzgado, a dicho conductor, a fin de ser oído en las diligencias y presente permiso de conducir y documentación turismo para ser reseñada en forma, apercibiéndole que, de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste, cumpliendo lo acordado y sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Aranda de Duero a 9 de marzo de 1970. El Secretario, (ilegible).

Briviesca

Cédula de notificación

En las diligencias de juicio de faltas número 8 de 1970, seguidas por imprudencia simple con daños, contra Paulino Santos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

Sentencia. — El la ciudad de Briviesca, a nueve de marzo de mil novecientos setenta. El señor don Raúl Oscar Jato Martínez, Juez Comarcal sustituto de la misma y su partido, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado contra Paulino Santos, de veintidós años, soltero, albañil, natural de L'Haos (Portugal) y vecino de le Bourg, 30 Dragoy (Francia), sobre imprudencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Paulino Santos, como autor responsable de la falta de imprudencia simple, sin infracción de reglamentos, sancionada en el artículo 586, número 3.º del Código Penal, a la pena de multa de quinientas pesetas y reprensión privada, pérdida del permiso de conducción por tiempo de un mes, y a las costas del juicio en su totalidad; a que abone a don Juan Tomás Ozamiz Guarrochena, propietario del camión VI-2.710, la suma de novecientas pesetas en concepto de daños materiales, así como a que abone igualmente al lesionado Antonio Marqués de Jesús, la cantidad de seis mil quinientas cincuenta y dos pesetas en concepto de los gastos habidos en

la Residencia Sanitaria de Burgos, a la que se determine en período procesal de ejecución de sentencia por el tiempo que pudiera haber estado impedido para sus ocupaciones dicho lesionado, en concepto de indemnización de perjuicios corporales, respondiendo hasta el límite del seguro obligatorio la Compañía de Seguros «L'Aigle», concediéndose, a tal efecto, al lesionado referido Antonio Marqués de Jesús, un plazo de diez días para que pueda acreditar éste último extremo, una vez que sea firme la sentencia. — Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Raúl Oscar Jato. — Rubricado. — La anterior sentencia ha sido publicada en el día de la fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado Paulino Santos y al lesionado Antonio Marqués, que se encuentran en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia; expido la presente en Briviesca, a once de marzo de mil novecientos setenta. — El Secretario, B. Cuartango Serrano.

Cédula de notificación

En las diligencias de juicio de faltas número 2 de 1970, seguidas por imprudencia simple con daños, contra Joaquín Isidoro, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Briviesca, a siete de marzo de mil novecientos setenta. — El señor don Raúl Oscar Jato Martínez, Juez Comarcal Sustituto de la misma y su comarca, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas seguidos contra Joaquín Isidoro, de treinta y seis años de edad, soltero, albañil, natural de Almeida (Portugal) y vecino de Saint Germain (Francia), 8 Santiere Fonceaux, sobre imprudencia, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Joaquín Isidoro, como autor responsable de una falta de imprudencia, sin infracción de reglamentos, sancionada en el artículo 589, número 3.º del Código Penal, a la pena de multa de cuatrocientas pesetas y reprobación privada, pérdida del permiso de conducción por tiempo de un mes, y a las costas del juicio en su totalidad; así como a que abone dicho condenado Joaquín Isidoro, por daños materiales, al perjudicado

Manuel José Campo López, la suma de mil quinientas pesetas y en concepto de daños corporales la suma de otras mil quinientas pesetas, respondiendo hasta el límite del seguro obligatorio de la Compañía de Seguros «La Mutualité Industriale», con representación en España «Oficina Española de Aseguradores de Automóviles». Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Raúl Jato. — Rubricado.

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de la fecha. Y para que conste, y sirva de notificación al condenado Joaquín Isidoro, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en la ciudad de Briviesca, a once de marzo de mil novecientos setenta. — El Secretario, B. Cuartango Serrano.

Anuncios Oficiales

Magistratura del Trabajo de Burgos

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada el día de la fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta capital, en los autos seguidos ante esta Magistratura por don Antonio Bravo Barriuso, contra la empresa Construcciones Juez, sobre salarios, número 277/70, ha sido señalado el día 4 de abril próximo y hora de las doce de su mañana, para la celebración del acto de conciliación previo, y el mismo día, seguidamente, para juicio, de no haber avenencia en el primero.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa demandada Construcciones Juez, cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, calle Barrantes, número 7, 2.º, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para dichos actos, así como para la prueba de confesión judicial en el juicio, con la advertencia de que, de no comparecer personalmente se le tendrá por confeso en cuanto a los hechos de la demanda, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la pro-

vincia, en Burgos a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta. — El Secretario, (ilegible).
1.233.—190,00

Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas para el arriendo de unas fincas rústicas, sitas en los pagos de «Caseta de San Salvador», «El Bezezal» y «Los Oteros», se expone al público en la Secretaría de la Corporación durante ocho días, a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Santa Olalla de Bureba, 10 de marzo de 1970. — El Alcalde, Barriocanal.

Distrito Marítimo de Zumaya

Relación nominal y filiación de los individuos pertenecientes a la Instrucción Marítima de este Trozo, nacidos en el año 1951, en los pueblos de la provincia de Burgos que se citan, los cuales deben ser eliminados del contingente del Ejército de Tierra y Aire, por pertenecer al de la Armada para el reemplazo de 1971, conforme a lo determinado en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Apolinar Martín Aparicio, hijo de Eulogio y de Cándida, nacido el 23 de julio de 1951, en San Quirce de Ripisuerga y vecino de Zumaya.

Zumaya, a 5 de marzo de 1970. — El Ayudante de Marina, Javier Bilbao.

Ayuntamiento de Sarracín

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1970, y como comprendido en el caso 5.º del artículo 66 del Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, figura el mo-

zo que se relaciona cuyo paradero se desconoce, así como el de sus padres, por lo que se le cita por el presente para que comparezca en esta casa consistorial lo antes posible, advirtiéndole que, en caso de no comparecer será iniciado contra el mismo el expediente para la declaración de prófugo.

Mozo que se cita

Federico Esteban López, hijo de Valeriano y Carmen, que nació en Sarracín, el día 24 de noviembre de 1949.

Sarracín, a 10 de marzo de 1970. — El Alcalde, Teófilo Sedano.

Ayuntamiento de Aguas Cándidas

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1969, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno, personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Aguas Cándidas, 14 de marzo de 1970.—El Alcalde, Urbano Fernández.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Villavela de Esgueva

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de esta pro-

vincia, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, a las doce horas del vigésimo día hábil, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, la subasta de 200 chopos, con un volumen de 160 metros cúbicos de madera, en el paraje Puente Abajo, bajo el precio de tasación de 85.000 pesetas.

Para poder optar a la subasta, los licitadores consignarán como garantía provisional el 5 por 100 de la tasación. Quien resulte rematante prestará la garantía definitiva del 6 por 100 del importe de la subasta.

Las proposiciones podrán presentarse en los días hábiles, durante las horas de oficina, en la Secretaría municipal, desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial", hasta el anterior a la celebración de la subasta.

Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará la segunda y tercera, a los diez días siguientes hábiles, contados a partir de las anteriores, a la misma hora y en las mismas condiciones.

Villovela de Esgueva, 9 de marzo de 1970.—El Alcalde, Victoriano Velasco.

1.086.—200,00

Junta administrativa de Berberana

Con la debida autorización del Distrito Forestal de la provincia, tendrá lugar en la Sala de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de esta localidad, a los 21 días hábiles, siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia, y hora de las trece, bajo el pliego de condiciones que ha sido aprobado por esta Junta y que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la misma, tendrá lugar la subasta de hayas y pinos, cuyos aprovechamientos así como el número del Catálogo y nombre del monte que a continuación se detallan:

Monte número 374, D. Canales, 250 hayas, volumen maderera 124 m. c., tasación 68.180 pesetas y 46 m. c. de leñas, tasación 1.380 pesetas, tasación total 69.560 pesetas, más 17 hayas leñosas y 9 arces.

Monte número 377, S. Nanclores, 316 hayas y 12 leñosas, volumen 161 m. c. madera, tasación 48.340 pesetas y 57 metros c. de leñas, tasación 1.710 pesetas, tasación total 50.050 pesetas.

Monte número 376, El Pinar, 524 pinos, 9 leñosos y 40 menores, con un volumen de maderas de 179 m. c., tasación pesetas 98.330, con 36 m. c. de leñas, tasación 1.080 pesetas, tasación total de 99.410 ptas.

La subasta de estos aprovechamientos, se celebrará en un solo acto y con arreglo al pliego de condiciones indicado.

De quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda al décimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la celebración de la primera, con las mismas condiciones y hora. Y así sucesivamente. Las proposiciones se presentarán, hasta 24 horas antes de la señalada para la subasta.

Berberana, a 7 de marzo de 1970. — El Presidente de la Junta, Cesáreo Robredo.

1.205.—287,00

Cooperativa Vinícola Virgen de la Vega. — Roa

Pone en conocimiento de sus asociados, que el día 5 de abril y a las doce y media del día, y en el lugar de costumbre se celebrará junta general ordinaria. La junta Rectora.

2—10

MUTUA PROVINCIAL AGRICOLA E INDUSTRIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo autorizada por el Ministerio de Trabajo, para la práctica del Seguro de Accidentes de Trabajo de las Empresas burgalesas.

ESPOLÓN, 20.—BURGOS